

PROCESO VERBAL

RADICACIÓN No. 2019-00072-00

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para celebración de audiencia.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 13 de 2020

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Julio trece (13) de Dos mil veinte (2020)

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente desarrollar la audiencia establecida en el artículo 373 del CGP. Esta agencia judicial,

R E S U E L V E :

1.- Señalar el día viernes 24 de julio de 2020 a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del C.G.P., en la cual se practicaran las pruebas decretadas, se procederá a escuchar alegatos de conclusión y a proferir sentencia de mérito.

Esta audiencia se realizará a través de la aplicación teams por lo cual se ordena que se remita invitación al apoderado judicial de la parte demandante, al perito designado y al curador ad-litem. Al igual que a los señores testigos si la parte demandante señala los correos electrónicos correspondientes.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

*“...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder.  
Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación...”.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ